



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 365-2024-GR-PUNO/GR

Puno, 10 DIC. 2024



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2024-0032717, sobre declaración de día no laborable recuperable el día 12 de diciembre del 2024 por conmemorarse el “Trigésimo Tercer Aniversario de Creación Política de la Provincia de El Collao”;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 191º, modificado por Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos políticos de su competencia. En su artículo 9º, numeral 9.1, aclara que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de Gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el Tribunal Constitucional, en el Exp. 012-96-I/TC, ha precisado: “...La autonomía es la capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste...”;

Que, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, Richard Ururi Cueva, mediante Oficio Nº 1055-2024-MPC/IA, de fecha 04 de diciembre del 2024, solicita “...se declare día no laborable recuperable para el sector público y privado en la provincia de El Collao, el día 12 de diciembre del año en curso, por conmemorarse el “TRIGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO...”;

Que, la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Capítulo II Funciones Específicas, artículo 47º, literal k), establece que constituyen funciones específicas de los Gobiernos Regionales, promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales;

Que, si bien es cierto que la declaración de día no laborable en el distrito de Ilave, por conmemorarse el “Trigésimo Tercer Aniversario de Creación Política de la Provincia de El Collao”, condice con la función específica de los Gobiernos Regionales, la cual es el de promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en este caso con la celebración del Aniversario de Creación Política de la provincia de El Collao, también es cierto, que dicha medida es de carácter discrecional de Gobernación Regional, y de ser el caso, se debe adoptar de manera razonable, de forma que las horas dejadas de trabajar en las entidades públicas, puedan ser recuperadas;

Que, mediante Proveído 001992-2024-GRP/GR PUNO de la Gobernación Regional Puno, dispone proyectar acto resolutivo de día no laborable recuperable para el Distrito de Ilave – Collao; y



Firmado digitalmente por HANCCO  
SONCCO Richard FAU  
20406325815 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.12.2024 18:27:55 -05:00



Firmado digitalmente por MACEDO  
CARDENAS Juan Oscar FAU  
20406325815 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.12.2024 18:12:42 -05:00



Firmado digitalmente por MAMANI  
TICONA Keith Carlos Enrique FAU  
20406325815 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.12.2024 15:21:55 -05:00



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 365-2024-GR-PUNO/GR

Puno, 10 DIC. 2024



Estando al Oficio Nº 1055-2024-MPCI/A de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave, Proveído 001992-2024-GRP/GR PUNO de la Gobernación Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR**, el día 12 de diciembre del 2024, como día no laborable recuperable en el distrito de Ilave, con motivo de conmemorar el “Trigésimo Tercer Aniversario de Creación Política de la Provincia de El Collao”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, en las entidades públicas del distrito de Ilave, el cumplimiento de la recuperación de las horas del día no laborado, debiendo efectivizarse dicho cumplimiento fuera de la jornada laboral, en forma posterior, dentro de los diez (10) días siguientes al día declarado como no laborable.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los centros de trabajo del Sector Privado, podrán acogerse a lo dispuesto en el presente acto resolutivo, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, debiendo establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar; a falta de acuerdo, decidirá el empleador.



Firmado digitalmente por MAMANI TICONA Kelti Carlos Enrique FAU  
20406325815 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.12.2024 15:22:11 -05:00

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por HANCCO SONCCO Richard FAU 20406325815 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.12.2024 18:28:23 -05:00

Documento Firmado Digitalmente  
**RICHARD HANCCO SONCCO**  
**GOBERNADOR REGIONAL**



Firmado digitalmente por MACEDO CARDENAS Juan Oscar FAU  
20406325815 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.12.2024 18:12:42 -05:00